DECRETO No.027 - 2026
(11 de mayo)

"Por el cual se reactiva el disfrute de un periodo de vacaciones y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Decreto No. 007 del 16 de enero de 2026**, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor **JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE**, Alcalde Municipal, correspondientes al periodo laborado del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Que el **Decreto Ley 1045 de 1978**, en sus artículos 15 y 16, establece que el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio y que el empleado tiene derecho a reanudar el tiempo restante una vez cesen las causas de la interrupción.

Que mediante el **Decreto No. 010 del 26 de enero de 2026**, se suspendió el disfrute de las vacaciones del mandatario local a partir del término de la jornada laboral de ese mismo día, debido a asuntos de orden administrativo que requerían su presencia inmediata.

Que el **Decreto 1083 de 2015** y la jurisprudencia del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)** señalan que las vacaciones son un derecho irrenunciable y que la administración debe garantizar que el servidor complete el descanso interrumpido.

Que de conformidad con el **artículo 99 de la Ley 136 de 1994**, las vacaciones constituyen una falta temporal del alcalde, la cual debe ser suplida mediante encargo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal ejercicio de las funciones públicas.

Que habiendo desaparecido las razones de urgencia que motivaron la suspensión, el suscrito titular de la administración municipal ha decidido reactivar el goce de sus días pendientes a partir del **12 de mayo de 2026**.

Que para tales efectos, se designará en encargo a la ingeniera ambiental **DIANA PATRICIA MEAURY RIOS**, quien se desempeña como Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y cumple con los requisitos para asumir las funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REACTIVAR, a partir del **12 de mayo hasta el 26 de mayo de 2026**, inclusive, el disfrute del periodo de vacaciones pendientes del doctor **JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE**, identificado con C.C. 19.249.047, en su calidad de alcalde municipal de Chinácota, correspondiente al periodo causado en el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de las funciones de alcalde municipal de Chinácota a la doctora **DIANA PATRICIA MEAURY RIOS**, identificada con C.C. 60.265.709, actual Secretaria de Despacho de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, durante el periodo del **12 al 26 de mayo de 2026**, tiempo en que el titular se encuentre en uso de sus vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE DEL ENCARGO. La funcionaria encargada asume la totalidad de las funciones y competencias inherentes al cargo, incluyendo las facultades de ordenador del gasto, representación legal del municipio y las responsabilidades administrativas, contractuales y fiscales derivadas del ejercicio del cargo, sin desprenderse del ejercicio de las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Ingeniera **DIANA PATRICIA MEAURY RIOS** y remitir copia a la secretaría general, secretaría de hacienda, gobernación de Norte de Santander y a la mesa directiva del Concejo Municipal, para su conocimiento y demás fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chinácota, Norte de Santander, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Dinora Fonseca Pérez Cargo: Técnico Administrativo	Dinora Fonseca Pérez Cargo: Técnico Administrativo	Armando Quintero Guevara, asesor jurídico externo